



Oficina  
d'Accreditació  
d'Entitats  
Col·laboradores  
Diagonal, 523-525  
08029 Barcelona  
Tel. 934 958 000  
Fax 934 197 630  
oa.tes@gencat.cat  
www.oficinaacreditacio.cat

Sr. José Eugenio Soba Aguilar  
KEPLER INGENIERÍA Y ECOGESTIÓN, S.L  
P.E INBISA NAVE 23 A, Carretera Nº I, Km. 234  
09001 Burgos

**Asunto: Comunicación de inscripción en el Registro de entidades colaboradoras de medio ambiente con el número 076-EC-AIG-R de acuerdo con el Decreto 60/2015, de 28 de abril, como entidad de control y toma de muestras en el ámbito sectorial del control y la vigilancia de la calidad de las masas de agua y gestión de los vertidos [EC-AIG]**

Señor,

El 30 de abril de 2016, entró en vigor el Decreto 60/2015, de 28 de abril, sobre entidades colaboradoras de medio ambiente para las entidades de control y toma de muestras en el ámbito sectorial del control y la vigilancia de la calidad de las masas de agua y gestión de los vertidos.

El 6 de noviembre de 2017, la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras emite informe técnico que concluye que KEPLER INGENIERÍA Y ECOGESTIÓN, S.L. cumple los requisitos necesarios para ser habilitada como entidad de control y toma de muestras en el ámbito sectorial de control y vigilancia de las masas de agua y gestión de los vertidos [EC-AIG] para el campo de actuación EC-AIG-PMF (aguas subterráneas) por la vía del reconocimiento de la acreditación núm. 282/EI367 de la Entidad Nacional de Acreditación ENAC (revisión 3 del anexo técnico de la acreditación de 02/12/2016).

En consecuencia, le comunico que:

1. La entidad KEPLER INGENIERÍA Y ECOGESTIÓN, S.L. se inscribe de oficio en el Registro de entidades colaboradoras de medio ambiente con el número **076-EC-AIG-R** como entidad de control y toma de muestras en el ámbito sectorial del control y la vigilancia de la calidad de las masas de agua y gestión de los vertidos **[EC-AIG]** para el campo de habilitación **PMF (aguas subterráneas)**. Las delegaciones técnicas, la dirección técnica y el personal técnico habilitado son los que figuran en el **Anexo técnico de habilitación** que le envío adjunto.
2. La inscripción en el Registro de entidades colaboradoras de medio ambiente le otorga la condición de entidad habilitada por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático durante el periodo de vigencia de la acreditación núm. 282/EI367 que le ha permitido adquirir la condición de entidad habilitada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13.1 del Decreto 60/2015, de 28 de abril, sobre



Oficina  
d'Accreditació  
d'Entitats  
Col·laboradores  
Diagonal, 523-525  
08029 Barcelona  
Tel. 934 958 000  
Fax 934 197 630  
oa.tes@gencat.cat  
www.oficinaacreditacio.cat

las entidades colaboradoras de medio ambiente. Para mantener la habilitación la entidad KEPLER INGENIERÍA Y ECOGESTIÓN, S.L. tendrá que comunicar la renovación de la acreditación ENAC previamente a la finalización de su vigencia.

Como entidad colaboradora de medio ambiente, queda sometida al régimen común de habilitación y supervisión de las entidades colaboradoras de la Administración pública de Cataluña previsto en el Título VII de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y a cumplir las obligaciones específicamente reguladas en el Capítulo 3 del Decreto 60/2015, de 28 de abril, sobre las entidades colaboradoras de medio ambiente. Asimismo, le es de aplicación, si procede, los Capítulos 4 y 5 del mencionado Decreto que regulan el régimen de suspensión, pérdida y retirada de la habilitación y el régimen sancionador.

Asimismo, está obligada a comunicar a la Oficina de Acreditación, con la antelación suficiente, con el fin de poder actuar sobre la habilitación otorgada, cualquier cambio en el alcance de la acreditación mediante la cual se ha otorgado la habilitación (ENAC, núm. 282/EI367). La entidad no podrá actuar como entidad habilitada desde el momento en que la acreditación en base a la cual se otorga la habilitación quede sin efecto o sea modificada.

La entidad habilitada como [EC-AIG] podrá actuar exclusivamente en la determinación de los parámetros y campos habilitados, que son los que constan en la edición vigente del Anexo técnico de habilitación.

Finalmente, le informo que, como entidad colaboradora habilitada por la vía del reconocimiento de un organismo oficial de acreditación (artículo 5.2.a del Decreto 60/2015, de 28 de abril), tiene el derecho y la obligación de utilizar la referencia a la condición de entidad habilitada de acuerdo con las normas de uso recogidas en el procedimiento General PG-01 de la Oficina de Acreditación. Esta referencia se tiene que ajustar al formato siguiente:

*KEPLER INGENIERÍA Y ECOGESTIÓN, S.L. está habilitada por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Generalitat de Catalunya como entidad de control y toma de muestras en el ámbito sectorial del control y la vigilancia de la calidad de las masas de agua y gestión de los vertidos con el número 076-EC-AIG-R.*

Atentamente,

CPISR-1 C Dolors  
Masoliver Jordana

Signat digitalment per CPISR-1  
C Dolors Masoliver Jordana  
Data: 2017.11.14 14:45:41  
+01'00'

Dolors Masoliver i Jordana  
Jefa de la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras

Barcelona, 13 de noviembre de 2017

PQ-21-D\_Rev2\_24102016\_Comunicació inscripció al Registre ECMA

Pàg. 2 de 2